

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0.51' -2013-ACSS Santiago de Surco,

2 2 JUL 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

EL Concejo Distrital de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTA: El Dictamen Conjunto Nº 06-2013-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 2268-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe Nº 466-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes Nros. 223 y 275-2013-SGPUC-GDU-MSS y los Informes Nros. 007 y 009-2013-JFT-APU de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe Nº 163-2013-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, entre otros documentos, sobre propuesta de rectificación de error material del Acuerdo de Concejo Nº 025-2013-ACSS de fecha 27.03.2013; y

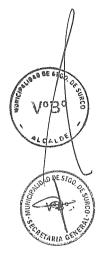
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Nº 025-2013-ACSS del 27.03.2013 (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10.04.2013), se declaró de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB) a Zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) de los terrenos ubicados en las Laderas del Cerro San Francisco, del distrito de Santiago de Surco, los cuales se encuentran identificados con los códigos catastrales siguientes: Nº 042330, Nº 042336, Nº 042333 y, Nº 042335, ello de conformidad con el procedimiento regulado en el Artículo 51º del Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, concordante con las Ordenanzas Nº 620-MML, Nº 912-MML y Nº 1617-MML y modificatorias de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe Nº 223-2013-SGPUC-MSS del 29.05.2013, ampliado a través del Informe Nº 275-2013-SGPUC-GDU-MSS del 24.06.2013, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, teniendo en cuenta los Informes Nros. 007 y 009-2013-JFT-APU de fechas 27.05.2013 y 20.06.2013 respectivamente, señala que en el Acuerdo de Concejo Nº 025-2013-ACSS que declaró de Interés Local el Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB) a Zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) de los terrenos ubicados en las Laderas del Cerro San Francisco, del distrito de Santiago de Surco, se encuentran identificados con los Códigos Catastrales Nº 042330, 042336, 042333 y 042335; advirtiendo que, se ha incurrido en un error material y que asignaron cuatro (4) Códigos para cinco (5) predios, debido a que a la Parcela C-3 y a la Parcela C-7 se le asignó el mismo Código Catastral Nº 042335; por lo que, rectificando dicha duplicidad, se propone asignar el Código Catastral Nº 042337, que es el que corresponde, a la Parcela C-7;

Que, con Informe Nº 163-2013-GDU-MSS del 04.06.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la presente propuesta a efectos del pronunciamiento del Concejo Municipal. Finalmente, señala que lo actuado sea remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que forme parte de los antecedentes de la documentación respecto a la Iniciativa de Cambio Específico de Zonificación;

Que, mediante Informe Nº 466-2013-GAJ-MSS del 02.07.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada, señala que el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, la rectificación del error advertido por la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto al número de los códigos catastrales en el Acuerdo de Concejo Nº 025-2013-ACSS, no va a alterar lo sustancial ni el sentido de la decisión adoptada, pues se trata de un error material. Asimismo señala que, el numeral 201.2 del Artículo 201º de la Ley en mención, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original, por lo que, deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal a fin que se apruebe la rectificación solicitada;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 2 del Acuerdo de Concejo Nº 0 5 1 -2013-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto Nº 06-2013-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, al Informe Nº 466-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 301-MSS, y en los Artículos 9º numeral 8) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Nº 025-2013-ACSS de fecha 27.03.2013, debiendo decir:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB) a Zona de Protección y Tratamiento Paísajista (PTP) de los terrenos ubicados en las Laderas del Cerro San Francisco, del distrito de Santiago de Surco, los cuales se encuentran identificados con los códigos catastrales siguientes: Nº 042330, Nº 042336, Nº 042333, Nº 042335 y 042337, ello de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 51º del Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, concordante con las Ordenanzas Nº 620-MML, Nº 912-MML y Nº 1617-MML y modificatorias de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Diario Oficial El Peruano; así como la elevación de los presentes actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.

POR TANTO:

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Sántjago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO COMEZ BACA ALCALDE